

# LA GACETA

130 años  
1878-2008  
de circulación continua



La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 24 de noviembre del 2008

₡ 270,00

AÑO CXXX

Nº 227 - 84 Páginas

## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA AVISOS PUBLICACION DE PRIMERA VEZ

A Randall Albino Alvarado C., se le comunica la resolución de las 13:30 horas del 31 de octubre del 2008, donde se ordena: I) Dar inicio al proceso de protección en sede administrativa regulado por las disposiciones del artículo 128 y siguientes del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley Nº 7739, del 3 de diciembre de 1997, publicada en *La Gaceta* Nº 26 del viernes 6 de febrero de 1998. II) Se ordena el cuidado provisional del niño Manfred José Alvarado Fallas en el hogar de los señores Walter Claudio Soto Félix e Iris Lorena Garita Santamaría. III) Se ordena el cuidado provisional del niño Luis Ángel Soto Fallas en el hogar de los señores Javier Soto González y Herlinda Huaman Pimentel. IV) Se advierte a las partes que la presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial, pudiéndose prorrogar en vía judicial. V) Se previene a las partes que les asiste el derecho de hacerse asesorar y representar por un profesional en derecho y se les hace saber que tienen derecho al acceso del expediente administrativo para su estudio y revisión. VI) Se advierte a la señora Marisol Fallas Ureña su deber de someterse al proceso de atención psiquiátrica y psicológica en IAFA para propiciar rehabilitación de las adicciones que presenta incluyendo el ingreso en centro para su rehabilitación. VII) Se advierte a la señora Marisol Fallas Ureña su deber de integrarse a Grupo de Sobrevivientes de Abuso Sexual que imparte la Oficina Municipal de la Mujer y/o grupo a fin impartido por otra institución de su comunidad. VIII) Se advierte a la señora Marisol Fallas Ureña que deberá de ser valorada y de ser necesario recibir tratamiento por parte de médicos especializados del Departamento de Psiquiatría de la Caja Costarricense de Seguro Social y/o médicos particulares especializados en psiquiatría. IX) Remítase el expediente

al Área Integral con Énfasis en Trabajo Social y Psicología de esta Oficina, a fin de que se brinde tratamiento al caso con los medios con que cuenta la institución y se rindan los informes respectivos. X) Comuníquese esta resolución al Juzgado de Familia de Alajuela. Plazo: para interponer recurso de apelación 48 horas, señalando lugar para atender notificaciones dentro del Perímetro Jurisdiccional de esta Oficina, contados a partir de la tercera publicación de este edicto. Publíquese tres veces consecutivas.—Oficina de Alajuela.—Lic. Marianela Acón Chan, Órgano Director del Procedimiento.—(Solicitud N° 2676-PANI).—C-19370.—(107277).